

Formato para la Clasificación de Etiquetado y Métodos de Etiquetado para Productos Orgánicos de Origen Vegetal,
Alimentos Animales Orgánicos, Productos Orgánicos de Ganadería y Alimentos Procesados Orgánicos

Revisión parcial: Notificación No.24 de 28 de septiembre de 2022

Revisión parcial: Notificación No.24 de 1 de julio de 2024

1. **Ámbito de aplicación**

Este documento especifica el formato para clasificación de etiquetado y los métodos de etiquetado de los Productos Orgánicos de Origen Vegetal, Productos Orgánicos de Ganadería y Alimentos Procesados Orgánicos, que son producidos por los gerentes de procesos de producción certificados y los gerentes de procesos de producción certificados en el extranjero (que estén certificados de conformidad con el artículo 10 - (2) y el artículo 30 - (2) de la Ley sobre Normas Agrícolas de Japón (Ley N° 175 de 1950).

2. **Formato para la clasificación de etiquetado de productos orgánicos de origen vegetal, productos pecuarios orgánicos y alimentos procesados orgánicos**

A continuación, en la Figura 1 y está sujeto a las disposiciones especificadas en a) ~ e) se muestra el formato para la clasificación de etiquetado de los Productos Orgánicos de Origen Vegetal, Productos Orgánicos de Ganadería y Alimentos Procesados Orgánicos

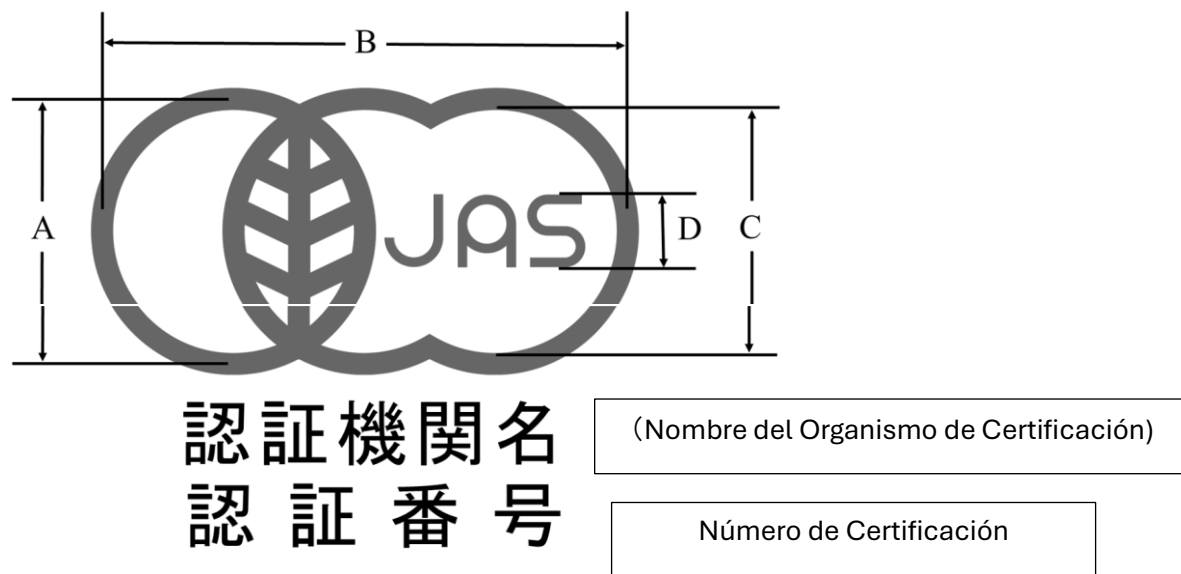


Figura 1: Formato para la clasificación del etiquetado de los productos orgánicos de origen vegetal, productos orgánicos de ganadería y alimentos procesados orgánicos

- a) La longitud de A no debe ser menor a 5 mm
- b) La longitud de B debe ser el doble de la longitud de A, la longitud de D debe ser 3/10 (tres décimas) de la longitud de C
- c) La altura del carácter de “認 証 機 関 名” (Nombre del Organismo de Certificación) debe ser la misma que D
- d) Se podrá utilizar una abreviatura para (Nombre del Organismo de Certificación).

e) El número de certificación se puede omitir en los casos en que se indique el tipo de producto (productos orgánicos de origen vegetal, productos pecuarios orgánicos o alimentos procesados orgánicos) y el tipo de operación (gerentes de procesos de producción, reempacadores, gerentes de procesos de producción en el extranjero, reempacadores en el extranjero). o importadores) pueden identificarse mediante la información descrita en el empaque, envase o factura de los productos de que se trate (productos orgánicos de origen vegetal, productos pecuarios orgánicos o alimentos procesados orgánicos) de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos relacionados.

3. Formato la la clasificación del etiquetado de alimentos orgánicos

El formato para la clasificación del etiquetado del Alimento Orgánico se muestra en la Figura-2 y está sujeto a las disposiciones especificadas en a) ~ e).

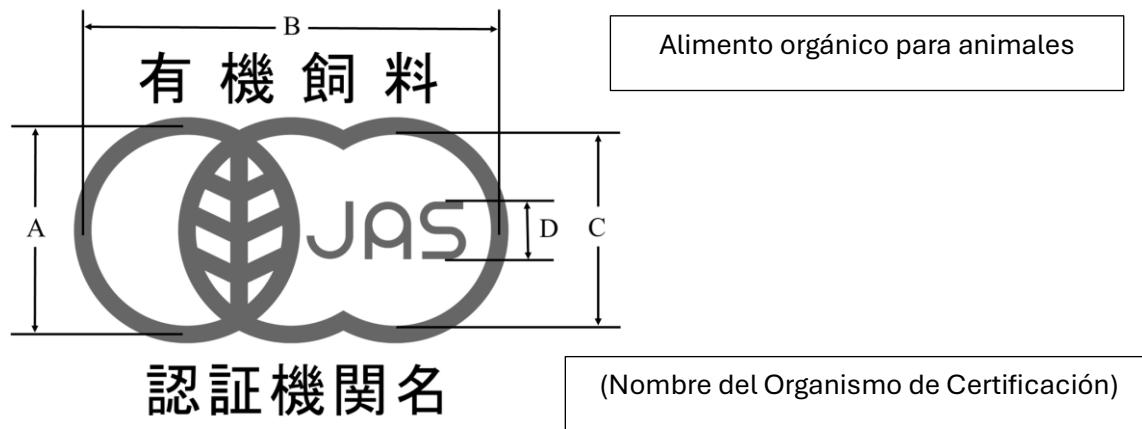


Figura 2: Formato para clasificación de etiquetado del alimento orgánico

- a) La longitud de A no debe ser menor a 5 mm
- b) La longitud de B debe ser el doble de la longitud de A, la longitud de D debe ser 3/10 (tres décimas) de la longitud de C
- c) La altura del carácter de “有機飼料” (Alimento orgánico)” debe ser la misma que la de D
- d) La altura del carácter de “認証機関名” (Nombre del Organismo de Certificación) debe ser la misma que D
- e) Se podrá utilizar una abreviatura para el (Nombre del Organismo de Certificación).

4. Métodos de clasificación del etiquetado

Los métodos de clasificación de etiquetado están sujetos a los siguientes términos y condiciones:

- a) Las clasificaciones de etiquetas deben colocarse en cada producto (productos orgánicos de origen vegetal, alimentos orgánicos, productos pecuarios orgánicos o alimentos procesados orgánicos), envase o empaque en un lugar visible, o en la factura.
- b) Se permite colocar en la etiqueta junto al formato de clasificación del etiquetado cualquier carácter (letra), imagen o cualquier otro elemento que indique el contenido de la Norma Agrícola de Japón. En tal caso, no se permite colocar ningún elemento que pueda hacer que los consumidores en general malinterpreten su contenido.

Historia del establecimiento y revisiones

Establecimiento: Aviso público conjunto del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca N°24 del 28 de septiembre de 2022

Revisión parcial: Aviso público conjunto del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca N°24 del 1 de julio de 2024

Texto de la promulgación, texto de la modificación, disposiciones complementarias, etc. (Extracto)

Aviso público conjunto del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca N.º 24 del 1 de julio de 2024

Se deroga la forma y el método de clasificación de las etiquetas para alimentos orgánicos (Notificación No. 1615 del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca).

Disposiciones complementarias

Este Aviso Público Conjunto entra en vigor el 31 de julio de 2024.